

de la Carretera corta el límite del término municipal de Muras y hacia el Sur sigue la línea de la Carretera. Oeste, límite de la provincia de La Coruña.

Perímetro «Coraceiro o Cal Grande».—Límites: Norte, recta que une los altos de Peñachaina con cota 557 m. en monte de «Caoreiros». Sur, camino de Vilachá a Villacide, que va desde el cruce de caminos llamado Trascanova (en este punto se reúnen los caminos de Veiga, Vilachá, Villacide y Albariza) hasta el alto llamado As Airas. Este, empieza en el cruce de caminos conocido con el nombre de Trascanova y hacia el Norte. Desde el punto llamado Trascanova se traza la recta que une este punto con el alto llamado Marco de Rey Delgado, y desde este punto se traza la recta que lo une con el alto de Ameijido, hasta el alto de cota 557 m. en monte de «Cabreiros». Oeste, partiendo de Peñachaina y hacia el Sur, ya en línea recta hasta el alto llamado de As Airas, cerca del cruce de caminos de Vilachá a Villacide.

Perímetro «Coto de Freixo».—Límites: Norte, parte del punto de intersección de la línea de las cumbres de terreno con el camino que va de Outeiro a Miraces. A partir de este punto y hacia el Este sigue en línea recta, o sea hasta 100 m. antes de llegar al lugar llamado Casa Grande. Desde este punto del camino se traza una recta que se dirige a la vaguada límite entre Germade y Miraz, hasta el lugar llamado Medoña de la Zaipa. En esta recta se hace un entrante hacia el Oeste para bordear la vaguada de Casa Grande, conocida por Veigas de Casanova. Se continúa por otra recta que va al Este de la vaguada que limita las parroquias de Germade y Miraz, dejando 50 metros a ambos lados de dicha vaguada. Continúa el límite Norte siguiendo la línea de las parroquias de Miraz y Germade hasta la altura de las cumbres del Freixo. Sur, camino de la Zaipa, a partir del cruce con la línea de las cumbres de Terrel, y hacia el Este hasta el cruce con el camino que va a Freixo. Este, a partir del cruce de los caminos de la Zaipa y el que va a Freixo se toma una línea que va hacia el Norte. Esta línea a la altura de Freixo se separa de la línea de las cumbres unos 300 metros hacia el Este. Sigue la línea así hasta el límite Norte, donde vuelve a unirse con la línea de las cumbres. Oeste, linde de las cumbres de terrenos a partir del cruce con el camino que va de Outeiro a Miraces hasta el cruce con el camino de la Zaipa.

Perímetro «Lagoa».—Límites: Norte límite entre los Ayuntamientos de Germade y Muras, a partir del punto llamado Marco de Obispo y hacia el Oeste. Sur, línea de nivel, de cota 561 metros, que va desde el puente de Buscalte hasta su intersección con el camino que va de Pinguela a Barral. Este, cañada de Buscalte, a partir del Marco de Obispo y hacia el Sur hasta que se encuentra la carretera de Muras en el llamado puente de Buscalte. Oeste, camino que va de Pinguela a Barral a partir de su intersección con el límite del Ayuntamiento de Germade, Muras y hacia el Sur.

Perímetro «Pena Grande».—Límites: Norte, parte del punto llamado Amosa y hacia el Oeste sigue por el camino de Bouzón. Sur, línea paralela a la carretera que sale desde Portosilva y se dirige a Miraces, a unos 200 metros de distancia a ésta. Este, recta que va desde Amosa, en el cruce del camino de Bouzón con el que va a Reguengo, a Pena Pequena, y desde Pena Pequena bordea la ladera hasta unirse con el límite Sur. Oeste, camino de Bouzón, hacia el Sur y a partir del punto llamado Amosa.

Se hace público, a tenor de lo dispuesto en la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley sobre Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, que se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los mencionados terrenos una vez transcurridos ocho días hábiles después de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», comenzando el día que así quede fijado, a las diez de la mañana, en el lugar conocido por Pedreira, de la parroquia de Roupal, para la ocupación del primer perímetro de los descritos. En días sucesivos se seguirá con la ocupación de los restantes perímetros, en el orden aquí publicado.

Lugo, 25 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Jefe de Brigada.—1935.

RESOLUCION de la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja (Burgos) por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos

de su repoblación forestal, del monte «Baldíos Hermandad de la Ribera», perteneciente a la Hermandad de la Ribera, de la provincia de Burgos, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 18 de mayo del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Denominación del Monte: «Baldíos Hermandad de la Ribera».

Pertenencia: Hermandad de la Ribera.

Superficie a ocupar: Cien hectáreas (100).

Límites: Norte, provincia de Santander; Sur, terrenos baldíos de la propia Hermandad y monte «Samohaedos», número 348 de los del Catálogo de Utilidad Pública; Este, monte «Samohaedo», número 349 de los del Catálogo de Utilidad Pública, y Oeste, provincia de Santander.

Además, según está previsto en el Decreto citado, se delimitarán en este mismo monte tres parcelas de veinte, veinte y diez hectáreas, respectivamente, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Iguualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 24 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe regional.—1.902.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las «Obras de fábrica y tramos afirmados en la red de caminos de Papatrigo (Ávila)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las «Obras de fábrica y tramos afirmados en la red de caminos de Papatrigo (Ávila)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ochocientas sesenta y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (863.467,58 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca, (Calvo Sotelo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 31 de mayo de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de diecisiete mil doscientas sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (pesetas 17.269,35) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 27 de mayo de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que